



JARDINES PIAVERI Cia. Ltda.

Av. 6 de Diciembre y La Niña
Edif. Multicentro, Oficina 703
Telfs.: 2529-537 / 2540-688
Fax: (593-2) 2500-130
Quito - Ecuador

Quito, 03 de Agosto 2012

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar que en la compañía JARDINES PIAVERI CIA LTDA, domiciliada en la ciudad de Latacunga, la señora María Verónica Dávalos Díaz ha transferido la totalidad de sus participaciones, esto es setenta y cinco mil (75.000) participaciones al Sr. Carlos Andrés Coronel Dávalos, según escritura pública otorgada el 4 de Julio de 2012 ante el Notario Tercero del Cantón Quito e marginada en el Registro Mercantil de Latacunga, la misma que adjunto en copia certificada.

Las participaciones son de un dólar americano cada una.

Atentamente.

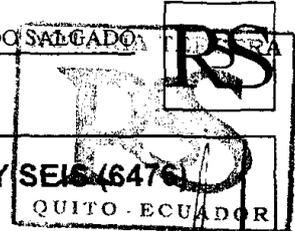

Santiago Alejandro Serrano Luciano
Gerente General

Expediente No. 53569.





NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA No. SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (6476)

CESION DE PARTICIPACIONES EN

JARDINES PIAVERI C. LTDA

OTORGADA POR:

CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA Y

MARIA VERONICA DAVALOS DIAZ

A FAVOR DE:

CARLOS ANDRES CORONEL DAVALOS

CUANTIA: US 75.000

DL 3 COPIAS

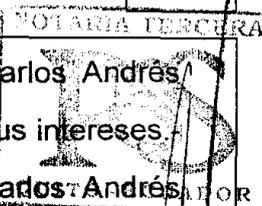
MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Del Distrito Metropolitano De Quito, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los señores Carlos Andrés Coronel Loayza y señora María Verónica Dávalos Díaz, casados entre si; y por otra parte en calidad de cesionario, el señor Carlos Andrés Coronel Dávalos, soltero, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo dígnese incluir una de cesión de PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "JARDINES PIAVERI C. LTDA." de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte la señora María Verónica Dávalos Díaz, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad de Quito; y, por otra parte el señor Carlos Andrés Coronel Dávalos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad de Quito; comparece, además, el señor Carlos Andrés Coronel Loayza cónyuge de la señora María Verónica Dávalos Díaz con el exclusivo fin de autorizar la presente cesión, el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y residente en esta ciudad de Quito. Todos los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La COMPAÑÍA "JARDINES PIAVERI C. LTDA." Se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Latacunga, el once de junio de mil novecientos noventa y seis.- B) La señora María Verónica Dávalos Díaz es propietario y titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales en el capital social de la compañía.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la COMPAÑÍA "JARDINES PIAVERI C. LTDA." reunida en la ciudad de Quito el día tres de julio del dos mil doce a las trece horas decidió por unanimidad autorizar la cesión de las setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales de propiedad de la socia señora María Verónica Dávalos Díaz a favor del señor Carlos Andrés Coronel Dávalos.- **TERCERA: CESION.-** La cedente señora María Verónica Dávalos Díaz mediante el presente instrumento, transfiere a favor del señor Carlos Andrés Coronel Dávalos en forma permanente e irrevocable, las SETENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES



NOTARIA
TERCERA



se posee en la indicada compañía.- El cesionario señor Carlos Andrés Coronel Dávalos acepta esta transferencia por así convenir a sus intereses.

Con esta cesión de participaciones, el cesionario señor Carlos Andrés

Coronel Dávalos pasa a ser titular de setenta y cinco mil participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES RECIBIDAS	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACION	%
Ricardo Dávalos Guevara	275.000		275.000	275.000	55%
José Ricardo Dávalos Díaz	75.000		75.000	75.000	15%
María Piedad Dávalos Díaz	75.000		75.000	75.000	15%
Carlos Andrés Coronel Dávalos		75.000	75.000	75.000	15%
TOTAL	500.000	75.000	500.000	500.000	100%

CUARTA: PRECIO.- El precio libre y voluntariamente acordado de las partes por las participaciones objeto de la presente transferencia es de setenta y cinco mil dólares (USD \$75.000, 00) de los Estados Unidos de América, que la cesionaria paga de contado. La cedente declara haber recibido este valor a su entera satisfacción.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** El señor Carlos Andrés Dávalos Loayza, cónyuge de la señora María Verónica Dávalos Díaz autoriza expresamente la presente cesión.- **SEXTA: RAZONES.-** El señor notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, sentara razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.- El señor Registrador Mercantil del Cantón Latacunga sentara razón de esta cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, en los términos señalados en el artículo ciento

trece de la Ley de Compañías.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Las partes autorizan al Gerente General de la compañía para que, una vez cumplidas las formalidades arriba señaladas, inscriba esta transferencia en el libro de socios y participaciones de la compañía y notifique este particular a la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como documento habilitante el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "JARDINES PIAVERI C. LTDA." que acredita que existe el consentimiento unánime del capital social para la transferencia objeto de esta escritura pública.- Usted señor notario, se servirá anteponer y añadir las cláusulas de rigor necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Doctor Germán Flor Cisneros, Abogado con matrícula profesional número sesenta y dos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sr. Carlos Andrés Coronel L.

C.C. 170672882-9



Sra. María Verónica Dávalos D.

C.C. 170740586-4



Sr. Carlos Andrés Coronel Dávalos

C.C. 1714919287



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "JARDINES PIAVERI C. LTDA."**



En la ciudad de Quito el día tres de junio del dos mil doce a las 13H00 horas, en el inmueble situado en la avenida 6 de Diciembre y la Niña, Edificio Multicentro, piso siete, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía con la presencia de los siguientes socios: el Arquitecto Ricardo Armando Dávalos Guevara como apoderado general del señor José Ricardo Dávalos Díaz, titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones y por sus propios derechos como titular de doscientos setenta y cinco mil (275.000) participaciones, señora María Piedad Dávalos Díaz titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones, y la señora María Verónica Dávalos Díaz titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones. El capital social de la compañía es de quinientos mil dólares. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por estar representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta el Presidente titular, el señor Arquitecto Ricardo Armando Dávalos Guevara y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto el Gerente General de la Compañía el señor Ingeniero Santiago Alejandro Serrano Luciano.

La Junta decide por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

**CESION DE SETENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA
SEÑORA MARIA VERONICA DAVALOS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANDRES
CORONEL DAVALOS.**

La socia María Verónica Dávalos Díaz titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales expresa su interés de transferir la totalidad de sus participaciones, esto es setenta y cinco mil (75.000) participaciones de las cuales es titular en el capital social de la Compañía "JARDINES PIAVERI C. LTDA.", a favor del señor Carlos Andrés Coronel Dávalos y solicita a la Junta la respectiva autorización para dicha cesión.

La Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar y autorizar la cesión de las setenta y cinco mil participaciones que posee la señora María Verónica Dávalos Díaz a favor del señor Carlos Andrés Coronel Dávalos.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES RECIBIDAS	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ricardo Dávalos Guevara	275.000		275.000	275.000	55%
José Ricardo Dávalos Díaz	75.000		75.000	75.000	15%
María Piedad Dávalos Díaz	75.000		75.000	75.000	15%
Carlos Andrés Coronel Dávalos		75.000	75.000	75.000	15%
TOTAL	500.000	75.000	500.000	500.000	100%

En consecuencia el cuadro de capital quedaría de la siguiente manera:

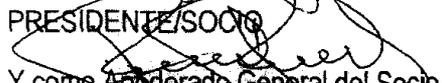
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, misma que es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente levanta la sesión a las 14H00 horas.



Arq. Ricardo Armando Dávalos Guevara

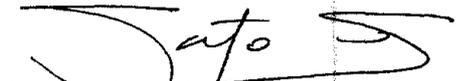
PRESIDENTE/SOCIO



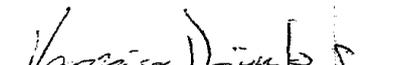
Y como Apoderado General del Socio
Sr. José Ricardo Dávalos Díaz



Sra. María Piedad Dávalos Díaz
SOCIA



Ing. Santiago Alejandro Serrano Luciano
GERENTE GENERAL/SECRETARIO



Sra. María Verónica Dávalos Díaz
SOCIA

053462

ESCRITURA NUMERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (053462) TERCERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

QUE OTORGAN

JOSE RICARDO DAVALOS DIAZ Y

MARIE ALETH MARTIN GIL

A FAVOR DE

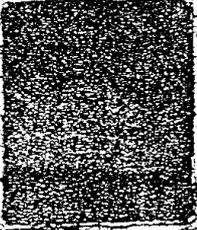
RICARDO DAVALOS GUEVARA

CUANTIA: Indeterminada

DI 2 COPIAS
Di 5^{ta} copia
Di 6^{ta} copia

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy dos de julio del dos mil ocho, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, concurren al otorgamiento del presente instrumento los señores José Ricardo Dávalos Díaz y Marie Aleth Martín Gil, por sus propios derechos.- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana y venezolana, respectivamente, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito y legalmente capaces a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

1 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una del siguiente tenor:
2 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, los
3 señores José Ricardo Dávalos Díaz y Marie Aleth Martín Gil, por sus propios
4 derechos y a quien en adelante podrá denominarse los MANDANTES.- Los
5 otorgantes son de nacionalidad Ecuatoriana y venezolana, respectivamente,
6 casados, mayores de edad, domiciliados en Quito y legalmente capaces.-
7 **PODER GENERAL:** Los MANDANTES, de manera libre y voluntaria
8 tienen a bien conferir un poder general, amplio y suficiente, cuanto en
9 derecho se requiere, al señor arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, para que a
10 su nombre y en su representación realice los siguientes actos: **UNO.-** Para
11 que administre los bienes, derechos y acciones que corresponden o lleguen a
12 corresponder a los MANDANTES en propiedad, uso, usufructo o por
13 cualquier otro título o concepto.- **DOS.-** Para abrir y mantener o cancelar
14 cuentas corrientes; girar, renovar o retirar depósitos en numerario y en
15 cualquier otra clase de bienes o valores.- **TRES.-** Para girar, aceptar,
16 garantizar, avalar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, pagarés a
17 la orden, resguardos y cualquier otra clase de documentos comerciales,
18 especiales o comunes.- **CUATRO.-** Para tomar a nombre de los
19 MANDANTES, posesión de bienes, títulos y derechos que le correspondan y
20 hacer todas las gestiones administrativas conducentes al mantenimiento,
21 mejora y defensa de los bienes cuya administración se le confía.- **CINCO.-**
22 Para, comprar, vender, donar, permutar, garantizar o en cualquier otro
23 concepto adquirir o enajenar inmuebles, derechos, créditos y otros bienes, por
24 los precios, con los plazos y medios de pago que el mandatario crea
25 conveniente; para dar o recibir dinero a mútuo, pactando plazo y tipo de
26 intereses; para celebrar convenios o contratos de cualesquiera naturaleza.-
27 **SEIS.-** Para demandar la nulidad o resolución y dejar sin efecto toda clase de
28 actos y contratos; convenir prórrogas, novaciones, y celebrar contratos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDAD DE QUITO 17155168-3
 MARLE ALBERT MARTIN GIL
 22 DE FEBRERO DE 1999
 22 DE FEBRERO DE 1999
 1999


1205213
 P.C. JOSE RICARDO DAVALOS
 DIRECTOR C.C. QUITO
 FUNDACION MARTIN ALBERT
 QUITO
 22 DE FEBRERO DE 1999
 1205213




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170738506-8

DAVALOS DIAZ JOSE RICARDO

09 MAYO 1.974

PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ

209 188

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA*****

CASADO

ALIE ALETH MARTIN SILL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RICARDO ARMANDO DAVALOS

QUITO

22705196

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1434728

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 02 JUL 2008.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





1 cambiarios y ejercitar todos los derechos de dominio que le correspondan a
2 los MANDANTES en sus bienes.- SIETE.- Para representar a los
3 MANDANTES como actor, demandado o tercerista en cualquier asunto
4 judicial, en que los MANDANTES tengan interés directo, pudiendo, al
5 efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de
6 acciones, demandas, requerimientos, *excepciones en cualquier clase de*
7 juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta su completa
8 terminación.- OCHO.- Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras
9 públicas o privadas, recibos, cartas de pago o de cancelación de deudas y
10 cuantos documentos sea necesario otorgar en el ejercicio del poder que se le
11 confiere, y para que obtenga la inscripción en los registros que correspondan
12 de tales instrumentos.- NUEVE.- Para que otorgue o delegue poderes
13 especiales, principalmente en calidad de procuración judicial; delegue este
14 mandato, en todo en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los
15 poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera
16 hecho.- DIEZ.- Es voluntad de los MANDANTES, que el MANDATARIO
17 en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este
18 mandato general que se le confiere, para cuyo efecto se le otorgan las más
19 amplias facultades, con libre, franca y general administración y disposición
20 de los bienes de los MANDANTES y de sus negocios jurídicos y
21 económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores, las
22 especiales del Artículo cuarenta y ocho (Art. 48) del Código de
23 Procedimiento Civil y la de reconocer firmas.- ONCE.- Para autorizar la
24 salida del País de los hijos menores de los MANDANTES, cuantas veces
25 fuere requerido o necesario y ejercer, hasta donde sea posible, la
26 representación de tales menores, mientras dure la ausencia del País de los
27 MANDANTES.- Usted señor Notario se servirá agregar las restantes
28 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-

1 Firmado Doctora María Elena Andrade con matrícula profesional número tres
2 cinco nueve dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
3 minuta que el otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos
4 legales.- Leída que le fue al compareciente la escritura que antecede, se
5 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

6
7 
8 José Ricardo Dávalos Díaz

C.C. 1707385066

9
10 
11 Marie Aleth Martín Gil

C.I. 171555168-3

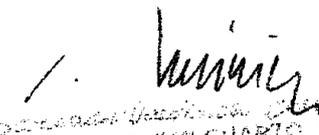
12
13
14
15
16
17


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

18 Se otorgó ante mí, el dos de julio de dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta
19 SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgada por JOSE
20 RICARDO DAVALOS DIAZ y MARIE ALETH MARTIN GIL a favor de
21 RICARDO DAVALOS GUEVARA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
22 cuatro de octubre de dos mil once.-

23 c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

27 CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
28 De 765 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 04 JUL. 2012





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDRADANIA 170672882-9

CORONEL LOAYZA CARLOS ANDRES
 PICHINCHA QUITO/GENERAL SUAREZ
 19 DE DICIEMBRE 1945
 DISEÑO 0206 14141
 PICHINCHA/ QUITO
 SUAREZ SUAREZ

[Signature]

ECUADORIANAAAAA V33321P42

CORONEL MARIA VERONICA SUAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

CORONEL LOAYZA
 SUAREZ
 27/07/2007

REN 2169882

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 (CONELE)

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/04/2011

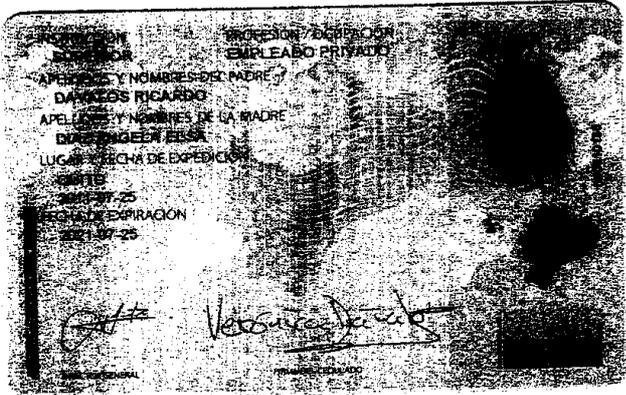
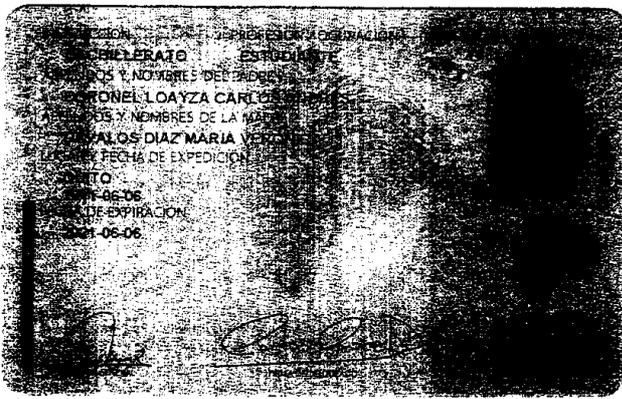
318-0882 1706728823
 NUMERO CEECLA

CORONEL LOAYZA CARLOS ANDRES

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA PICHINCHA

[Signature]

PRESENTE DE LA JURE



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0030 NÚMERO
1707405864 CÉDULA

DAVALÓS DIAZ MARIA VERONICA

PICHINCHA CUITO
PROVINCIA CANTÓN
BIENALCAZAR PARROQUIA ZONA

Carla Salgado
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cubre De 705 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. **04 JUL. 2012**
Quito _____

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

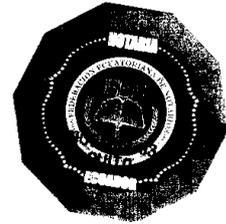
RS

ELIJO ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA JARDINES PIAVERI CIA. LTDA. OTORGADA POR
CARLOS ANDRÉS CORONEL LOAYZA Y MARÍA VERÓNICA
DÁVALOS CORONEL A FAVOR DE CARLOS ANDRÉS
CORONEL DÁVALOS.- MIÉRCOLES CUATRO DE JULIO DEL
DOS MIL DOCE.-

RS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



RAZON:- El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, tomó nota del contenido de la escritura de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JARDINES PIAVERI CIA. LTDA.**, que antecede, al margen de la partida número **056**, constante a fojas 41 vuelta, 42-43-44-45-46 y vuelta, Tomo 1 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil tres.- Latacunga, trece de abril del dos mil doce.- X.M.CH.P./

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Latacunga
Registrador de la Propiedad
Municipal Inmobiliaria y Mercantil
DR. SEGUNDO MOISES VELASCO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía “JARDINES PIAVERI CIA. LTDA”, celebrada en esta Notaria el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones otorgada por CARLOS ANDRES CORONEL LOAYZA Y OTRA, a favor de CARLOS ANDRES CORONEL DAVALOS, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón, el cuatro de julio del dos mil doce.- Quito, once de julio del dos mil doce.- c.c



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

